



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Colegio Alonso de Ercilla
Temuco

2023

Introducción

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, en adelante indistintamente “el Reglamento”, orienta el proceso de evaluación de aprendizajes de nuestros estudiantes, las formas de calificar y comunicar los resultados, los procedimientos para determinar la promoción escolar y las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todas las personas en igualdad de condiciones.

Se fundamenta en la filosofía, valores y principios establecidos en el Ideario del Plan Anual de Educación Municipal de la comuna y del Proyecto Educativo Institucional, en la legislación vigente y en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación.

Las disposiciones del presente Reglamento son extensivas a toda la comunidad escolar, desde los niveles de pre-básica hasta cuarto de enseñanza media.

El Reglamento está organizado según la estructura propuesta por las Orientaciones del Decreto N° 67 de Evaluación de 2018, cuyo propósito es dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes; ordena y regula los procedimientos, de tal manera, que se actúe conforme a ellos, siendo conocidos por toda la Comunidad Educativa. Del mismo modo se consideran los criterios y orientaciones del Decreto 83, que forman parte de un conjunto de medidas para ofrecer a todas y todos los estudiantes una educación escolar pertinente y relevante, considerando la diversidad de sus necesidades educativas (incluidas aquellas que implican apoyos más específicos), en un constante trabajo colaborativo entre los docentes y distintos profesionales, con las familias y la comunidad. Su implementación convoca a la comunidad educativa a actuar con creatividad y autonomía en la búsqueda de respuestas educativas diversas, flexibles y enriquecedoras, que ofrezcan espacios de participación, aprendizaje y desarrollo integral a todos los estudiantes.

El presente Reglamento tendrá vigencia durante el año académico 2023, para los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, el cual regula los procesos de evaluación de todos los niveles, incorporando la estrategia evaluativa para el presente año 2023 y los procesos de evaluación formativa.

Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Colegio Alonso de Ercilla leerlo comprensivamente, analizarlo, respetarlo, y hacerlo cumplir a cabalidad. Al acusar recibo de una parte o la totalidad del presente Reglamento, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las disposiciones del Reglamento serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, en la cual será entregada una infografía resumen de este. Junto a lo anterior, el día de la matrícula del o la estudiante, se entregará un **código QR** para poder acceder al reglamento completo, cual además estará disponible en las plataformas oficiales del colegio.

Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento. Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Vinculación con el PEI

El Reglamento ha sido elaborado considerando los principios que orientan el horizonte ético y pedagógico de nuestra comunidad educativa, los cuales emanan del Proyecto Educativo Institucional el que a su vez se funda en los principios de la educación pública, el compromiso con la educación de calidad, los derechos humanos y la identidad local y nacional.

| | |
|---------------|---|
| Visión | Consolidarse como una comunidad educativa de excelencia académica, enfocada en entregar educación de calidad a los estudiantes de nuestra región, con proyección hacia la educación superior y la capacidad de desarrollarse en una sociedad diversa y en permanente cambio. |
| Misión | Promover una educación calidad, que forme estudiantes capaces de alcanzar la excelencia académica, mediante estrategias de aprendizaje innovadoras con conciencia inclusiva y medioambiental, incorporando el desarrollo de las artes y el deporte como un motor que permita potenciar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para enfrentar los desafíos de la sociedad actual, y que les permita proyectarse la educación superior y la conformación del proyecto de vida. |

Promover una educación de calidad, con proyección a la educación superior, que intenta alcanzar la excelencia académica, con profesores comprometidos con la mejora sistemática de sus prácticas de enseñanza son parte de los idearios de nuestro PEI, los cuales se ven reflejados en todas las herramientas que facilitan la gestión de nuestro colegio, incluido el reglamento de evaluación. Nuestro reglamento se transforma en una herramienta facilitadora de los procesos de mejora, entrega orientación respecto de los procesos evaluativos internos, de las estrategias de evaluación en el aula, de la retroalimentación como práctica de evaluación formativa, etc.

TÍTULO I – NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas

ARTÍCULO 2. Para los efectos del siguiente reglamento se entenderá por:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

TÍTULO II – DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 3. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza es considerado un proceso formativo, de carácter pedagógico. Entrega información respecto del progreso en el aprendizaje de los estudiantes y en una etapa final se puede evaluar el producto o aquello que el estudiante aprendió o sabe hacer.

Consideramos que la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Para facilitar el procedimiento de la evaluación formativa, nuestro colegio ha dispuesto dos modalidades de trabajo para recopilar información y realizar ajustes y mejoras.

Evaluación sumativa en línea: Consiste en la aplicación de una prueba en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias e Historia y geografía. Esta prueba se aplica al término de cada unidad de aprendizaje desarrollada y nos permite medir los avances en el aprendizaje de las y los estudiantes según el nivel de logro en el que se encuentran.

Los resultados de la evaluación formativa se organizan en los siguientes niveles:

Nivel Adecuado (75% al 100%), en este nivel los estudiantes han adquirido conocimientos y habilidades del currículum de manera satisfactoria.

Nivel elemental (60% al 74%), en este nivel los estudiantes han adquirido conocimientos y habilidades de manera parcial.

Nivel insuficiente (1% al 59%), en este nivel los estudiantes no han adquirido o han adquirido conocimientos y habilidades de manera deficiente.

El análisis de los resultados servirá como información para la toma de decisiones por parte del equipo directivo, técnico-pedagógico y profesores, y serán revisados en jornadas de análisis con los respectivos equipos de aula y las Comunidades Profesional de Aprendizaje. Además, se dispondrán jornadas de evaluación semestral y anual, según calendario académico de cada año. Los procesos de

retroalimentación se deben llevar a cabo la clase siguiente de la asignatura que corresponda, y dejar evidencia de este proceso en el leccionario del libro digital.

Desde las nuevas bases curriculares dictadas por el Ministerio de educación, establece un proceso de elección de asignatura para los cursos de tercero medio (3°) y cuarto medio (4°), en este sentido, la aplicación de pruebas estandarizadas para estos cursos en la asignatura de historia y ciencias para la ciudadanía, quedarán sujeta a la elección que los estudiantes realizarán en el mes de agosto del año escolar anterior a su ingreso a tercero medio. En este caso los procedimientos evaluativos quedarán a cargo de los docentes que imparten estas asignaturas.

En el sentido de asegurar los aprendizajes de todos los estudiantes, las pruebas de 1ro a 4to básico serán impresas. Es decir, se imprimirán las evaluaciones de las 4 asignaturas troncales. De igual forma las evaluaciones de lenguaje de octavo (8°), y segundo medio (2° medio) deberán ser impresas.

Las evaluaciones de 5° a 4° medio en las asignaturas de matemática, ciencias e historia serán rendidas en plataforma Lirmi, donde cada docente de la asignatura es responsable de activar la prueba que corresponda según calendarización realizada por Unidad Técnica Pedagógica.

En la implementación de la rendición de las pruebas digitales, el equipo de informática del establecimiento es responsable de la habilitación de los espacios para su rendición

Estos parámetros para la confección son:

| | |
|-----------------------|--|
| Indicadores de logro | Insertar indicador de logro en cada pregunta. |
| Tipo de preguntas | Para este tipo de prueba, se establece sólo preguntas de alternativas. Las preguntas de desarrollo no entran en este tipo de evaluaciones |
| Cantidad de preguntas | El número de preguntas debe estar en coherencia con la cantidad de objetivos trabajados. Considerar la siguiente distribución: 1° ; 2° y 3° básico: de 15 a 20 preguntas. 4° básico: 35 preguntas. |

| | |
|--|---|
| | 5° a 8° básico: 25 preguntas. Enseñanza media: 35 preguntas. En relación a Ciencias: 1° a 2° medio: 20 preguntas Química 20 preguntas Física 20 preguntas Biología |
| Distribución de las preguntas por niveles según taxonomía de Bloom | 40% Nivel Alto 40% Nivel Intermedio 20% Nivel Inicial |

Evaluación formativa en el aula: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para tales efectos se entenderá lo siguiente:

Evidencia: Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Algunos de las formas de evaluación que podrán ser utilizados son los siguientes:

- ✓ Pruebas de respuestas cerradas dentro de cada unidad
- ✓ Pruebas de respuestas abiertas dentro de cada unidad
- ✓ Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP)
- ✓ Disertaciones
- ✓ Tutorías
- ✓ Rúbricas
- ✓ Pautas de cotejo
- ✓ entre otros.

ARTÍCULO 5. Determinación del grado de dificultad de un proceso evaluativo.

El grado de dificultad de un instrumento de evaluación no es a priori determinado por el profesor. Vale destacar que este procedimiento se debe aplicar a cada instrumento que apliquemos donde podamos obtener un puntaje promedio. El grado de dificultad (Gd) se determina con la siguiente ecuación:

$$G_d = \frac{13}{20} \times 100$$

Ejemplo:

Datos:

Promedio obtenido por el curso = 13 puntos

Puntaje máximo del instrumento = 20

En este ejemplo es un 65% de dificultad

TABLA DE KUDER RICHARDSON

| | |
|-----------------|-------------------------|
| 81 % a más | = Muy fácil |
| 61 a 80 % | = Relativamente fácil |
| 51 a 60 % | = Dificultad adecuada |
| 31 a 50 % | = Relativamente difícil |
| 11 a 30 % | = Difícil |
| Debajo del 10 % | = Muy difícil |

Este % de dificultad se debe llevar a efectos para los cálculos de las notas de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. En relación a las características de las evaluaciones en línea, estas son de carácter formativo y contemplan la aplicación de pruebas que miden conocimientos y habilidades correspondientes a cada módulo o asignatura evaluada. Las características del proceso son las siguientes:

Evaluación Diagnóstica: Prueba objetiva que evalúa el 80% del logro de los objetivos de aprendizaje del nivel anterior, cumpliendo la función de diagnosticar el nivel de aprendizaje de los y las estudiantes. Este instrumento se aplicará durante la primera semana de marzo desde primero básico a cuarto año medio y sus resultados serán analizados para generar planificaciones estratégicas en comunidades profesionales de aprendizaje, diseñar la planificación de unidad realizando progresiones curriculares e identificar las

principales debilidades en el proceso de enseñanza.

Desde el año 2020 el MINEDUC ha propuesto el diagnóstico de aprendizaje en plataforma digital, la cual se aplicará al inicio del año escolar.

Evaluación intermedia: prueba objetiva que evalúa las unidades 1 y 2 de los programas de estudio de las diferentes asignaturas, cumpliendo la función de monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje para la toma de decisiones para la mejora. Este instrumento será aplicado durante la última semana de junio y sus resultados se analizarán para: ajustar las planificaciones del segundo semestre, revisión de las metas propuestas en los planes estratégicos de las comunidades profesionales de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanzas.

Desde el año 2020 el MINEDUC ha propuesto una evaluación intermedia de aprendizaje en plataforma digital, la cual se aplicará a finales del primer semestre.

Evaluación final: Prueba objetiva que evalúa las 4 unidades de los programas de estudio de las diferentes asignaturas, cumpliendo la función sumativa que consiste en evaluar las acciones y estrategias utilizadas para el logro de los aprendizajes a nivel de aula y de la gestión institucional. Este instrumento será aplicado durante la última semana de noviembre y sus resultados se analizarán en jornada de evaluación y reflexión con los docentes.

Desde el año 2020 el MINEDUC ha propuesto una evaluación final de aprendizaje en plataforma digital, la cual se aplicará a finales del año escolar.

La responsabilidad de calendarizar y organizar la corrección de estos instrumentos corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica, siendo los docentes de las asignaturas quienes apliquen los instrumentos en los diferentes cursos.

El análisis de los resultados servirá como información para la toma de decisiones por parte del equipo directivo, técnico y profesores y serán revisados en jornadas de evaluación de cada semestre y anual.

En el caso de los padres y apoderados los resultados serán entregados y analizados en las respectivas reuniones de microcentro, según disponga el equipo de aula, y en las correspondientes al inicio de año y semestre según calendario académico dispuesto por Inspectoría General. Es responsabilidad del profesor jefe hacer entrega de esta información, por lo menos, en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y matemática.

ARTÍCULO 7. Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según reglamento vigente.

Las evaluaciones en línea, serán calendarizadas en distintos momentos del año escolar con el fin de coordinar el ciclo evaluativo, el cual considera la evaluación formativa, la retroalimentación de la misma y la evaluación sumativa, junto con informar a estudiantes y apoderados las fechas de dichas evaluaciones sumativas mediante la entrega de una copia del calendario de evaluaciones en la primera reunión de apoderados. A su vez, se comunicará a estudiantes y apoderados previamente los criterios e instrumentos de evaluación que serán aplicados.

ARTÍCULO 8. La retroalimentación de aprendizajes es el segundo componente del ciclo evaluativo. Esta se entiende como el proceso en el cual los estudiantes reciben información del profesor para la mejora de sus aprendizajes. La información entregada por el profesor se expresa en opiniones fundadas en el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades observadas en el desarrollo de las actividades. El objetivo de la retroalimentación es acortar las distancias entre la situación actual en la que se encuentra el estudiante y la situación ideal a la que debe llegar.

Retroalimentación evaluación en línea: La clase posterior a la aplicación de la evaluación en línea se procederá a la revisión de cada prueba, estableciendo aciertos, errores y oportunidades de mejora.

Retroalimentación en el aula: La retroalimentación de aprendizajes en aula se considera un proceso permanente y transversal a todos los momentos de la clase. Cada profesor o profesora mediante opiniones fundadas en evidencias comunicará fortalezas y debilidades con el fin último de mejorar los aprendizajes.

TÍTULO III – DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 9: Las y los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica.

ARTICULO 10: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

ARTÍCULO 11. Nuestro establecimiento considera que la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular el promedio final del período semestral y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de cada curso. Lo anterior, en consideración del artículo 9 del decreto 67 de evaluación del año 2018.

ARTÍCULO 12. Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de cada asignatura. Si una situación evaluativa requiere más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para las y los estudiantes. Con todo, el establecimiento promoverá evitar el trabajo fuera del periodo contemplado en el plan de estudio que implementa.

ARTÍCULO 13. Para complementar y garantizar coherencia en el proceso de evaluación, la Unidad Técnico-Pedagógica analizará los promedios semestrales y finales de los y las estudiantes y se compararán con los resultados arrojados por las pruebas progresivas aplicadas al término de cada semestre.

En el caso de no existir coherencia en estos dos procesos, se realizará una reunión con el equipo de aula para revisar y analizar todos los antecedentes con el fin de tomar decisiones a favor del logro de los aprendizajes de los y las estudiantes.

ARTICULO 14: Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el docente deberá subir el porcentaje de desempeño y/o calificación obtenida por el/la estudiante en una evaluación a plataforma Lirmi.cl en un plazo máximo de una (1) semana de aplicada la evaluación.

Por esta misma vía el docente deberá informar al apoderado sobre cambios de fechas o

antecedentes relevantes que afecten el proceso de evaluación del estudiante.

La o el docente diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases si es que la nota corresponde a una prueba o a una actividad específica.

ARTÍCULO 15. La calificación de Religión se registrará en el libro de clases, no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

Muy Bueno, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.

Bueno, puede lograr la tarea satisfactoriamente.

Suficiente, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,

Insuficiente, no logra la tarea.

ARTÍCULO 16. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la Asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar.

ARTÍCULO 17. Una calificación podrá ser reclamada si es que la persona considera que no corresponde a los logros efectivamente alcanzados. Para hacer efectivo el reclamo, se presentará la solicitud de manera verbal o por escrito al docente responsable dentro de los quince días de conocido el resultado. Si no fuera atendida la solicitud, de manera escrita se presentará ante la Unidad Técnico-Pedagógica para su resolución de manera inapelable.

TÍTULO IV – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18. Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento referidas a dificultades para participar de los procesos evaluativos del colegio y que se encuentren debidamente justificadas serán resueltas por la Dirección del colegio considerando las opiniones del cuerpo docente y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Secretaría Regional Ministerial de Educación si ello fuera procedente.

ARTICULO 19. En las situaciones que él o la estudiante, no pueda rendir alguna evaluación ya sea formativa o sumativa, como también la participación en algún procedimiento evaluativo, este deberá ser aplicado al estudiante inmediatamente después de su reincorporación. Esta evaluación o procedimiento evaluativo dependerá de la duración de ausencia, de ser por más de 15 días continuos, se deberá citar al apoderado y establecer una fecha próxima para la aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede restringir la aplicación de un procedimiento evaluativo a un estudiante, pero si es necesario para su validación de la evaluación, y entrega de la información, que el apoderado o apoderado suplente haga llegar al correo de la encargada de salud la licencia médica respectiva, si el apoderado no cuenta con dicha licencia deberá levantar una carta a la Dirección del establecimiento explicando y solicitado la publicación de la evaluación del estudiante. En caso del apoderado no realice ninguna de las dos gestiones correspondientes, se procederá a la publicación de la nota mínima para dicho proceso evaluativo.

TÍTULO V – DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y DE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTÍCULO 20. La evaluación diferenciada es entendida por el colegio como una necesidad de respuesta que permite contar con el uso de procedimientos específicos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso del establecimiento, permitiendo conocer el logro real de objetivos de aprendizajes, en cuanto a la metodología de trabajo con ellos y en cuanto a modalidades de evaluación diferentes, que, respetando sus diferencias con el resto de sus compañeros, les permitan integrarse plenamente al grupo y obtengan logros de aprendizaje.

ARTICULO 21. Los estudiantes serán evaluados de forma diferenciada cuando presente alguna dificultad que impida rendir una evaluación en óptimas condiciones. De ser procedente, la persona será derivada a alguna o algún profesional pertinente para su atención con las redes internas o externas que cuenta el Colegio.

ARTICULO 22: Una apoderada o un apoderado titular podrán solicitar por escrito una evaluación diferenciada, acompañando las evidencias actualizadas y pertinentes que permitan fundamentar la

petición. Esto podrá realizarse para el año escolar por única vez antes del 30 de marzo de cada año escolar, o antes de una evaluación específica con un máximo de cinco días de anticipación a la fecha previamente fijada por una o un docente.

ARTÍCULO 23. Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

Transitorias: Correspondientes a barreras para el aprendizaje y la participación experimentados en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional con o sin Hiperactividad (TDA-H) y Coeficiente Intelectual Limítrofe (FIL) y Dificultad Especifica del Aprendizaje (DEA).

Permanentes: En las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, Discapacidad intelectual, Discapacidad múltiple y sordoceguera.

ARTÍCULO 24. Las adecuaciones curriculares son entendidas por el Colegio como las modificaciones a elementos curriculares que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula para lograr que una o un estudiante, un conjunto de estudiantes o un Curso logre los aprendizajes esperados en el Currículum Nacional de la manera más pertinente, con un énfasis en asegurar la permanencia y progreso en el sistema escolar de quienes presentan necesidades educativas especiales.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares se sustentan en: Igualdad de oportunidades, Calidad educativa con equidad, Inclusión educativa y valoración de la diversidad y por último la Flexibilidad en la respuesta educativa (decreto 83)

ARTÍCULO 25. Todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP), que lo requieran, serán evaluados bajo la modalidad del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, el que será elaborado por el equipo de aula, visado por la Unidad Técnico Pedagógica y socializado con la familia.

Para las asignaturas de Ciencias Naturales e Historia y Geografía, será opcional, de acuerdo a la decisión de los equipos de aula. En dichas asignaturas del Plan de Estudio, será responsabilidad del docente a cargo adecuar los objetivos de aprendizaje de acuerdo a las NEE de los estudiantes y utilizar las estrategias diversificadas establecidas en el decreto 83 u otros. Durante el año escolar, la profesora diferencial y el docente de la asignatura podrán reestructurar el PACI de los estudiantes NEEP, cuando se ha evidenciado dificultades en lograr los Objetivos de Aprendizaje, previamente establecidos.

Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI) debe registrar la información en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación que puede considerarse semestral o anual.

ARTICULO 26. De la calificación; Se debe calificar durante el año académico solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente de aula y el equipo multidisciplinario PIE haya realizado con ellos.

En el caso de los estudiantes NEEP, se deberá contar con las 2 notas por semestre, según pruebas en línea institucionales (Lirmi) y éstas deberán ser acompañadas por al menos 3 evaluaciones formativas (según decreto 67) las cuales tributen a los objetivos de aprendizajes estipulados en los PACIs por semestre. Estos procedimientos tendrán que ser coherentes con las estrategias diversificadas aplicadas, tanto en la entrega de la enseñanza como en la representación de los aprendizajes. Cuando los docentes de asignaturas o equipo multidisciplinario adviertan alguna dificultad para cumplir con lo previamente establecido, se someterá el caso del estudiante para su evaluación, análisis y resolución en conjunto con UTP.

ARTICULO 27. Modalidad de Atención sala Opción 4 curso combinado 1°, 2° y 3° básico, Programa de Integración Escolar.

La educación especial o diferencial es aquella modalidad educativa que posee una opción organizativa y curricular dentro de uno o más niveles educativos de la educación regular, proveyendo un

conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos estudiantes de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje, procurando dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

Los estudiantes NEEP que se encuentran matriculados en esta modalidad contarán con un Plan de Apoyo Curricular Individual, el cual se verá reflejado en la planificación diversificada del curso y que dará respuestas a las diferentes NEE.

Desde el conocimiento de las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio se definirá cuáles son el conjunto de objetivos de aprendizaje del currículo, aquellos más esenciales para el desarrollo de aquellos estudiantes que requieran mayores apoyos. Ello no significa eliminar los objetivos si no determinar el mejor camino, ruta o progresión para trabajar los OA.

La eliminación de Objetivos será una decisión que se tomará solo en última instancia para aquellos estudiantes para los cuales otros tipos de estrategias y/o adecuaciones no han resultado efectivas.

Los instrumentos de evaluación serán adaptados a pautas de observación cualitativa y coherente con los objetivos de aprendizajes que se establecen en la planificación.

La promoción de los estudiantes de la modalidad Opción 4, queda sujeta al Plan de Apoyo Curricular Individual PACI de cada estudiante con un mínimo de objetivos alcanzados los cuales serán definidos según las características del estudiante por el equipo multiprofesional que interviene con los estudiantes.

Considerando que esta Modalidad Opción 4 es transitoria en la escolaridad de los estudiantes, al finalizar el segundo semestre los profesionales que allí interviene (Fonoaudióloga/o, Psicóloga/o, Terapeuta Ocupacional y Educadora Diferencial.) evaluarán los procesos pedagógicos de los estudiantes y determinarán la continuidad o egreso de esta modalidad de estudios.

TÍTULO VI – DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 28. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

En relación al logro de los objetivos, serán **promovidos** los estudiantes que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual, las inasistencias de los estudiantes solo serán justificadas con certificado médico o licencia según corresponda. Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

ARTICULO 29. Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

ARTÍCULO 30. La promoción de los estudiantes NEEP, se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación regular, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares. (Decreto 83).

ARTICULO 31. Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular.

La implementación de estas medidas será coordinada por la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

ARTICULO 32. Consejo de evaluación.

Al término de cada semestre, se convocará al equipo de aula, profesor jefe, profesor de asignatura, educadora diferencial, asistente de aula, equipo convivencia escolar, Unidad técnica pedagógica, e inspectoría general, en donde se revisarán los estudiantes que son reportados por plataforma, que estén en situación de repitencia, ya sea por notas bajo 4,0 o por porcentaje de inasistencia inferior al 85%. En dicho consejo de evaluación se tomarán las medidas necesarias para el apoyo necesario a los estudiantes en estas situaciones.

Estas medidas deberán ser informada mediante reunión convocada por la profesora jefe o de asignatura en horario de atención a apoderados, donde se deberá levantar un acta con firma de los participantes, en dicha acta deberá quedar consignadas las distintas acciones que se ejecutarán y sus responsables.

En relación al consejo evaluativo de fin de año, funcionará de la misma forma expuesto en el punto anterior, con la salvedad que el consejo evaluativo le corresponderá ser resolutorio en la promoción o repitencia del estudiante, teniendo a la vista todos los informes de las acciones desarrolladas durante el año escolar.

Esta decisión de repitencia o de promoción de los estudiantes de los casos que llegan al consejo evaluativo, deberá ser informada a los apoderados mediante carta certificada y podrán apelar a esta decisión en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la información, donde el apoderado o apoderado suplente estampará su opinión en relación a la decisión y expondrá las razones que sustentan su apelación, esta carta deberá estar dirigida al consejo de evaluación y entregada en secretaria en dos copias, las cuales deberán ser timbradas por secretaria. El consejo de evaluación decidirá según los antecedentes presentados por los apoderados, y esta decisión deberá ser informada a la apoderado o apoderada, en entrevista donde se deberá dejar una acta, esta reunión debe ser guiada por la Unidad Técnica Pedagógica o a quien designe dirección.

ARTICULO 33. El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados de la evaluación final del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

El plan de reforzamiento pedagógico, contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

Fundamentación

Diagnóstico

Objetivos de Aprendizaje

Tiempos

TÍTULO VII – DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 34. Al finalizar el año escolar, el Colegio entregará a cada estudiante un certificado anual de estudios generado por el establecimiento, que indique las Asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción. El Establecimiento no podrá retener el certificado anual de estudios por ningún motivo.

Estos certificados deban ser entregados el último día de clases presenciales de los estudiantes y es responsabilidad del profesor jefe informar y citar a sus apoderados y realizar el proceso de entrega, mediante firma de recepción del documento por parte del apoderado al no encontrar el profesor jefe en funciones será responsable a quien el director designe.

Los certificados y las actas en plataforma SIGE, se deberán generar una semana después del término de los procesos de promoción, y los responsables de este proceso son:

Dirección del establecimiento

Unidad técnica pedagógica

Gestión administrativa

Si un apoderado requiera dicho certificado de estudio de plataforma SIGE, este deberá ser entregado una semana después del término de promoción de los estudiantes.

TÍTULO VIII – REGLAMENTO DE EVALUACION EDUCACION PARVULARIA

“Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes.” La evaluación es definida como una “instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje”. Nuestro PEI plantea la importancia de la formación integral y el apoyo de todos los agentes educativos a través de una participación activa del proceso educativo y evaluativo, lo que concuerda con lo planteado por el MINEDUC. De esta forma el reglamento de evolución para la Educación Parvulario 2022 incluye diversos modelos, agentes y estrategias evaluativas que permitan recoger información oportuna y objetiva para el mejoramiento de las prácticas educativas. Las formas de evaluación son de variados tipos, según las experiencias y escenarios de aprendizaje en que puedan evidenciarse.

ARTICULO 35. Según los momentos evaluativos. Evaluación Auténtica: La información se obtiene de situaciones reales. Diagnóstica: Observación y análisis de la información que traen niños/as al iniciar un nuevo objetivo. Formativa: se realiza durante el proceso educativo Sumativa: Determina el logro de los objetivos propuestos, haciéndolos visibles para comunicarlos.

ARTICULO 36. Según los agentes evaluativos. Desde temprana edad debemos promover la valoración del propio proceso de aprendizaje incluyendo las oportunidades para tomar conciencia de su propia construcción.

- ✓ Autoevaluación
- ✓ Coevaluación
- ✓ Heteroevaluación

ARTICULO 37. Estrategias evaluativas. En los niveles de prekínder y kínder se vuelve fundamental aplicar diferentes estrategias evaluativas que recojan información a través de la observación sistemática, el registro y análisis del comportamiento de los niños/as en diferentes situaciones y experiencias de aprendizaje, tales como:

- ✓ Observación
- ✓ Entrevistas
- ✓ Análisis de trabajos
- ✓ Conversación con la familia
- ✓ Documentación pedagógica: Portafolio, registro, audiovisuales.

ARTICULO 38. Estas se refieren al as herramientas concretas y tangibles que sirven para sintetizar y plasmar la valoración de la información:

✓ Escalas de valoración

✓ Rúbricas holística y analítica

✓ Registros: Registro anecdótico, Diario de clases, Bitácora o Cuaderno de reflexión, trabajos o producciones de los niños/as.

El resultado de estas evaluaciones será entregado dos veces al año a través de una entrevista personal entre la familia y la educadora. En este momento serán acordados los lineamientos a seguir o plan de trabajo para abordar los objetivos siguientes.

TÍTULO IX – PROTOCOLO PLAN ELECTIVO 3° Y 4° MEDIO.

ARTÍCULO 39. Se establece desde el año 2018 la electividad de planes de estudio para tercero y cuarto medio de la educación Científico humanista

Objetivo General

Apoyar y asesorar a establecimientos educacionales en la apropiación e implementación de las Nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° Medio para formación diferenciada HC, a través de herramientas de gestión pedagógica que permitan potenciar el principio de electividad, y de esta forma motivar a los estudiantes en sus aprendizajes.

Objetivos Específicos

- Evaluar, identificando las brechas que existen entre las posibilidades que tiene actualmente el establecimiento y lo que debiera ofrecer (en función de los principios de electividad, exploración y profundidad) y las oportunidades de mejora del establecimiento.
- Asesorar en la elaboración de un plan de acción para la superación de las brechas y potenciación de las oportunidades en el nuevo currículum, en relación con su enfoque y principios.
- Implementar el plan desarrollado en conjunto con el establecimiento, asegurando que se cumpla lo acordado.
- Monitorear, hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar la implementación de las acciones

acordadas a ejecutar dentro del plan acordado.

- Instalar capacidad en el establecimiento para que puedan autogestionar un plan de formación diferenciada que resguarde el principio de electividad de manera efectiva.
- Asegurar la participación de la comunidad educativa con el fin de aumentar la pertinencia y electividad de las asignaturas del nuevo currículum de 3° y 4° año Medio.

En este sentido al inicio del segundo semestre del año escolar los estudiantes de segundo medio deberán realizar la elección del plan estudio de su preferencia.

Se establece que a medidos del segundo año de educación media los estudiantes deberán elegir el plan de estudio diferenciado según se establece en la normativa vigente por el ministerio de educación. Dicho proceso debe ser efectuado por Unidad técnica pedagógica estableciendo un proceso de elección lo más transparente posible.



Colegio Alonso de Ercilla
 Dirección: 1 Norte 01275
 Fono: 45 2 228658
 e-mail: alonsoercilla@temuco.cl



PLAN DE FORMACIÓN CURRICULAR 3° MEDIO 2023

| PLAN GENERAL COMÚN | HRS. | PLAN GENERAL ELECTIVO | HRS. | PLAN LIBRE DISPOSICIÓN (JEC) | HRS. | AREA | PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA | HRS. |
|-----------------------------|----------|-----------------------|---------|------------------------------|---------|----------------------------|--|----------------------|
| Lengua y literatura | 3 | Historia y geografía | 2 | Orientación | 2 | MATEMÁTICA | Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial | 4 |
| Matemática | 3 | | | Taller de ciencias | 2 | | Física | 2 |
| Ciencias para la ciudadanía | 2 | | | | | | Pensamiento computacional y programación | 4 |
| Formación ciudadana | 2 | | | Taller de artes | 2 | CIENCIAS | Química | 2 |
| Inglés | 2 | | | | | | Biología celular y molecular | 2 |
| Filosofía | 2 | | | | | Educación física y salud 1 | 2 | Ciencias de la salud |
| | | | | | | LENGUAJE | Lenguaje y escritura especializada | 4 |
| Total | 14 horas | | 2 horas | | 8 horas | | Total | 20 horas |

TÍTULO X – PROCESO DE PUBLICACION DEL REGLAMENTO DE VALUACION

El proceso de información y comunicación a los padres y apoderado como también a los alumnos será mediante plataforma de la página web del establecimiento además de las páginas del ministerio de educación, donde será de carácter público para el dominio de su totalidad por parte de la comunidad educativa. En este mismo sentido el reglamento será entregado en el proceso de prematricula de cada año donde el apodera deberá firmar la recepción de este documento y la toma de conocimiento.

Dicho reglamento será socializado y modificado durante el mes de noviembre de cada año, donde se realizará un proceso comunicativo para su aprobación la cual ocurrirá durante el año siguiente

ANEXOS

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

El decreto N°67/2018 de evaluación, el cual orienta los procesos evaluativos de las escuelas y liceos del país, establece como foco para la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes, implementar la **evaluación formativa y la retroalimentación** como parte importante de la estrategia evaluativa de cada comunidad escolar. El mismo decreto, instruye acerca de la normativa vigente para determinar la promoción o repitencia de las y los estudiantes, mediante la asignación de notas o calificación, en función del logro de los aprendizajes de las distintas asignaturas del plan de estudio. A este proceso se le denomina evaluación sumativa. De esta manera, escuelas y liceos del país deben implementar un planevaluativo considerando el ciclo: 1) evaluación formativa, 2) retroalimentación, y 3) evaluación sumativa. A continuación, se describe cada uno de los elementos del ciclo de evaluación.

EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación es formativa, en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo.

Durante el primer semestre las evaluaciones que realizaron los profesores fueron de carácter formativa, es decir, no tenían el objetivo de calificar al estudiante, sino más bien conocer el nivel de aprendizaje logrado.

Los resultados de la evaluación formativa se organizan en los siguientes niveles:

Nivel Adecuado (75% al 100%), en este nivel los estudiantes han adquirido conocimientos y habilidades del currículum de manera satisfactoria.

Nivel elemental (60% al 74%), en este nivel los estudiantes han adquirido conocimientos y habilidades de manera parcial.

Nivel insuficiente (1% al 59%), en este nivel los estudiantes no han adquirido o han adquirido conocimientos y habilidades de manera deficiente.

RETROALIMENTACIÓN

La retroalimentación es el segundo componente del ciclo evaluativo. Esta se entiende como el proceso en el cual los estudiantes reciben información del profesor para la mejora de sus aprendizajes. La información entregada por el profesor se expresa en opiniones fundadas en el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades observadas en el desarrollo de las actividades. El objetivo de la retroalimentación es acortar las distancias entre la situación actual en la que se encuentra el estudiante y la situación ideal a la que debe llegar.

EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa es el último componente del ciclo evaluativo. Esta implica asignar una calificación o nota al estudiante por el logro de sus aprendizajes en las asignaturas de nuevo plan de estudio. Según el art. 7 del decreto de evaluación N°67 la calificación de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Como se ha señalado anteriormente, debido a los ajustes realizados al plan de estudio para el presente año escolar, las asignaturas que serán evaluadas sumativamente, vale decir con nota, son las asignaturas priorizadas del plan de estudio ajustado, estas son: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y geografía y Ciencias. En todos los niveles, de 1° básico a 4° medio, se debe registrar al menos una calificación por asignatura para el cálculo del promedio final de notas.

ESTRATEGIA EVALUATIVA COLEGIO ALONSO DE ERCILLA PARA EDUCACIÓN REMOTA (artículos transitorios)

La estrategia evaluativa de nuestro colegio en el contexto de educación remota está organizada sobre la base de tres grandes pilares. El primero, consiste en evaluar los procesos educativos de los estudiantes que tienen acceso a las clases de Aula Virtual en la plataforma Lirmi, Appoderado, Zoom u otras. El segundo, consiste en evaluar los procesos educativos de los estudiantes sin acceso a aula virtual y que, por lo tanto, necesitan otros medios para evidenciar los aprendizajes alcanzados. La solución para este último, consiste en la entrega de material de estudio impreso, organizado en el

Portafolio del Estudiante. Tercero, la aplicación de la evaluación en línea, la que nos permite obtener resultados sobre los distintos niveles de logro alcanzado por nuestros estudiantes.

Evaluación en aula virtual: la estrategia de aula virtual implica la realización de clases sincrónicas (en línea) en la plataforma Lirmi, Appoderados u otro. Esta modalidad, permiten mantener comunicación directa entre profesor y estudiante, condición que favorece la realización de las clases y permite aplicar diversas estrategias de enseñanza para el aprendizaje de las y los estudiantes. A partir del segundo semestre, las actividades de aprendizaje desarrolladas en aula virtual serán evaluadas con una calificación. Serán calificadas todas las asignaturas del nuevo plan de estudio ajustado con un total de dos notas por asignatura.

Calificación N°1: La primera calificación, corresponde al resultado de las evaluaciones aplicadas en clases de aula virtual, estas pueden ser: disertaciones, lecturas, comprensión de lectura, creación de videos educativos, creación de material digital, pruebas, resolución de problemas, desafíos matemáticos, investigación científica, análisis de fuentes, etc. Esta evaluación se aplicará hasta la primera semana de noviembre.

Calificación N°2: La segunda calificación, corresponde a los resultados obtenidos en la evaluación en línea N°3 la que se aplica en plataforma Lirmi y está planificada para ser implementada durante la primera semana de diciembre.

Retroalimentación en aula virtual: la retroalimentación en aula virtual, es un proceso sincrónico, vale decir en línea. Cada profesor en el desarrollo de su clase, realiza monitoreo permanente de lo que se espera que el estudiante aprenda y emite una serie de opiniones y juicios fundados respecto del desarrollo de las actividades. Lo que se espera, es la posibilidad de acortar brechas entre lo que el estudiante sabe y las metas de aprendizaje establecidas en cada asignatura.

Evaluación del portafolio: la estrategia de portafolio consiste en la entrega de material de estudio impreso durante el segundo semestre del año en curso. El material de estudio que se incorpora en el portafolio corresponde a las asignaturas priorizadas del nuevo plan de estudio ajustado. Este portafolio será revisado por el profesor responsable de cada asignatura, el cual dejará registro del nivel de logro alcanzado junto con la asignación de una calificación. Todas las asignaturas del plan de estudio ajustado serán evaluadas en el portafolio con la siguiente cantidad de notas: lenguaje y matemática tendrán tres portafolios, por lo tanto, se le asignarán tres calificaciones. Las asignaturas de ciencias e Historia y Geografía tendrán dos portafolios por lo tanto se le asignarán dos calificaciones.

Respecto del nivel de logro se debe registrar considerando la siguiente equivalencia:

| Calificación | Nivel de logro |
|--------------|--------------------|
| 6.0 a 7.0 | Nivel Adecuado |
| 4.0 a 5.9 | Nivel Elemental |
| 1.0 a 3.9 | Nivel insuficiente |

Retroalimentación del portafolio: la valuación del portafolio es de carácter asincrónico, es decir, es una actividad no simultánea y a distancia. Los estudiantes que trabajan en las actividades del portafolio y lo devuelven en el colegio en los plazos asignados, recibirán devuelta, la revisión de las actividades de aprendizaje de cada asignatura, con registro de los aciertos, errores y oportunidades de mejora.

Evaluación en línea

La evaluación en línea es el tercer pilar de la estrategia evaluativa del colegio. Consiste en la aplicación de una prueba en línea en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias e Historia y Geografía desde el nivel prebásica a cuartomedio. Esta evaluación nos permite recoger información sobre los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes, ubicándolos en determinado nivel de logro.

Durante el segundo semestre y en contexto de educación remota se aplicará una evaluación en línea mensual durante la primera semana de cada mes.

En el contexto de educación remota, la evaluación en línea debe ser desarrollada por todos los estudiantes que tienen acceso a internet y especialmente los estudiantes que participan de las clases de aula virtual en el horario y día asignado para cada curso y asignatura.

Hasta el momento, la evaluación en línea aplicada durante el primer semestre ha sido de carácter formativo, vale decir, el resultado obtenido no se asocia directamente a una calificación. Uno de los cambios importantes para el segundo semestre implica que la evaluación en línea del mes de diciembre será evaluada con una calificación para todos los estudiantes que participan en las clases de aula virtual.

Retroalimentación de la evaluación en línea: la retroalimentación de la evaluación en línea es parte del ciclo evaluativo de nuestro colegio. La retroalimentación se realiza la semana posterior a la rendición de la evaluación formativa en línea, tiene como foco analizar los resultados obtenidos en cada asignatura y generar propuestas para mejorar los aprendizajes.

PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto de evaluación N°67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos

Serán promovidos los alumnos que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

Habiendo reprobado dos asignaturas o módulos, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Respecto de la asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, se entiende por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Appoderados, Lirmi, Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, es decir, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, portafolio escolar etc.

Para el presente año, si bien la asistencia y participación de los estudiantes en las distintas modalidades de estudio es fundamental para el logro de los aprendizajes, no se considerará como factor al momento de determinar la promoción o repitencia.

ENTREGA DE INFORMES A ESTUDIANTES Y APODERADOS

Durante el segundo semestre la entrega de informes para estudiantes y apoderados se realizará en dos ocasiones, el primero es un informe intermedio que se entregará durante la primera quincena de noviembre y el segundo un informe final que se entregará al término del año escolar.

La información contenida en los informes corresponde a reportes sobre las calificaciones, los resultados de la evaluación formativa en línea, junto con la asistencia y participación en clases de aula virtual y/o portafolio.

CONSEJO DE EVALUACIÓN

El consejo de evaluación es una instancia que reúne al equipo directivo, profesores y equipo de aula del colegio, con el objetivo de analizar situaciones especiales que presenten las y los estudiantes asociados a problemas de aprendizaje y resultados académicos que dificulten la promoción escolar.

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto y levantar información sobre los estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Si a pesar de estos

esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable se activará el consejo de evaluación quién, analizará el trabajo de cada estudiante a partir de las evidencias recogidas en la estrategia de portafolio o aula virtual y tomará la decisión de promoción o repitencia. Cada apoderado tiene la facultad de elevar una carta al consejo de evaluación solicitando apelar a la decisión, situación que se resolverá en reunión de todo el equipo. La decisión final será comunicada al apoderado mediante una carta formal del colegio.